

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0026222

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: iSpace

Clases y descripción de productos y/o servicios:

7: Máquinas de limpieza de piscinas; cortadoras de césped [máquinas]; bombas de agua; Bombas para la natación contracorriente; motores que no sean para vehículos terrestres; robots y brazos robóticos para cortar el césped; robots industriales; robots de limpieza para uso doméstico.

9: Software; baterías solares; Pilas y baterías de litio; inversores fotovoltaicos; convertidores eléctricos; robots humanoides con inteligencia artificial para ser utilizados en la investigación científica; mandos de realidad virtual; Robots humanoides con funciones de comunicación y aprendizaje para asistir y entretener a personas; software de inteligencia artificial; interfaces [informática]; Biochips; sensores de biochips.

11: Bombas de calor; deshumidificadores; Aparatos de cloración para piscinas; Aparatos de desinfección; filtros para piscinas.

12: Robots autónomos de reparto; drones de reparto; drones civiles; Robots de transporte no tripulados; drones fotográficos; Helicópteros teledirigidos con cámara a bordo; drones con cámara; Vehículos teledirigidos para inspección submarina.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

FAIRLAND HOLDINGS CO., LTD
Room 301-308, Building 2, No. 4 Hongming Road

HUANGPU DISTRICT GUANGZHOU
CHINA

Datos de Notificación:

MARCELA PALACIO PUERTA, calle 82 # 11-37 oficina 306, BOGOTÁ 01 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.